

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1392 - 2017/GRP-CR

San Miguel de Piura, **25 de agosto de 2017**

VISTO:

Informe N° 066-2017/GRP-450000, de fecha 09 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, y sus modificaciones, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 Y Ley N° 28607, en el artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en el artículo 37 establece que el Gobierno Regional, a través de sus órganos de gobierno, dicta normas y disposiciones mediante Acuerdos de Consejo Regional a través de los cuales, de conformidad con el artículo 39° del mencionado cuerpo normativo, se expresan las decisiones de dicho órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano institucional o, se declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1343-2017/GRP-CR, de fecha 05 de abril de 2017, se declaró de interés regional la propuesta de tratamiento integral para la reducción de la vulnerabilidad frente a inundaciones y escasez hídrica en la Cuenca Chira Piura, presentada por el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad frente al incremento de caudales originados por precipitaciones extremas en la cuenca media y baja del río Piura; encargándose a Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, y Proyecto Especial Chira Piura, la implementación del presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 066-2017/GRP-450000, de fecha 09 de agosto de 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente da a conocer a la Gerencia General Regional, que el Consejo de Recursos Hídricos a través de su Secretaría Técnica, en el marco de la implementación del Acuerdo de Consejo citado en el párrafo anterior, ha identificado y analizado un conjunto de proyectos existentes para la reducción de la vulnerabilidad frente a las inundaciones y escasez hídrica en el río Piura, y ha propuesto otras alternativas a nivel de ideas de proyectos, con la finalidad de contribuir a la elaboración del Plan de la Reconstrucción con Cambio de Piura;

Que, en la propuesta denominada: "*Tratamiento Integral para la Reducción de la Vulnerabilidad Frente a Inundaciones y Escasez Hídrica en la Cuenca Chira Piura*", se propone cuatro (04) componentes con actividades estratégicas para encarar integralmente la problemática frente a inundaciones y escasez hídrica, siendo ellos los siguientes: **1)** Forestación, Reforestación, Conservación de Suelos; **2)** Control de Crecidas y Protección de Cauces; **3)** Drenaje Pluvial en Zonas Urbanas y **4)** Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades;

Que, mediante Oficio N° 0291-2017/GRP-400000, de fecha 11 de agosto de 2017, el Gerente General Regional remitió al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la propuesta de "*Tratamiento Integral para la Reducción de la Vulnerabilidad Frente a Inundaciones y Escasez Hídrica en la Cuenca Chira Piura*";

Que, mediante Oficio N° 484-2017/GRP-100000, de fecha 14 de agosto de 2017, el Gobernador Regional alcanzó al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios una relación de proyectos de alcance regional para ser incorporados al Plan de la Reconstrucción con Cambios, dentro de los cuales se encuentra el proyecto denominado: "*Propuesta Integral para la Reducción de la Vulnerabilidad Frente a Inundaciones y Escasez Hídrica en la Cuenca del río Piura que comprende forestación y reforestación de suelos, control de crecidas y protección de cauces, drenaje pluvial de las zonas urbanas y fortalecimiento instituciones-desarrollo de capacidades*";

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08-2017, celebrada el día 25 de agosto de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respalda la propuesta denominada: "*Tratamiento Integral para la Reducción de la Vulnerabilidad Frente a Inundaciones y Escasez Hídrica en la Cuenca Chira Piura*", presentada por el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, con la finalidad que el Gobernador Regional solicite ante la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios su inclusión en el Plan de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a la Gerencia General Regional a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realizar las gestiones para formular la creación de la Unidad de Gestión Regional ante las instancias correspondientes, con la finalidad que dicha unidad sea responsable de asumir el control y manejo de la cuenca de los ríos Piura y Chira así como de la franja marginal.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo al Gobernador Regional, Congresistas de la República de la Región Piura, Presidencia de Consejo de Ministros y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y Aprobación de Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL